



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE CESAR FERNANDO SUAREZ FLOREZ
CONTRA PRESTAGRUPO S.A.S.**

Rad. 23-001-31-05-005-2019-00308.

SECRETARÍA. Montería, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, en donde se resolvió la apelación de la sentencia adiada el diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021); **Provea.**

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA

Montería, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior quien confirmo la sentencia adiada el diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

Como quiera que el Tribunal Superior de Montería, liquido las costas en segunda instancia por valor de 1 SMLMV (\$908.526) a cargo del demandante, está pendiente por liquidar las costas en primera instancia que estarán a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada. Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden.

En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien confirmó la sentencia apelada y que fue proferida el diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: Por secretaria liquídense las costas ordenadas en sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IROLDO RAMON LARA OTERO

EL JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia